

(R. C. del S. 307)

18^{va} ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 118
(Aprobada en 5 de Dic de 2011)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiséis dólares con cincuenta centavos (\$345,526.50) provenientes de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1081-2002; Núm. 1108-2002, Apartados (C) y (D), de la Sección 1; Núm. 338-2005; Núm. 123-2013, inciso (b.2), Apartado III, de la Sección 1, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras, y autorizar el pareo de fondos a ser transferidos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiséis dólares con cincuenta centavos (\$345,526.50) provenientes de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1081-2002; Núm. 1108-2002, Apartados (C) y (D), de la Sección 1; Núm. 338-2005; Núm. 123-2013, inciso (b.2), Apartado III, de la Sección 1, para que sean reasignados para obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lares a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.